



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 149 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 31 OCT. 2017

VISTO, el escrito de fecha 30 de octubre de 2017, presentado por la Titular de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2016, autoriza, excepcionalmente, al CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a lo siguiente: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Agrega que señalado en los literales a) y b) del citado numeral se aprueba mediante resolución del titular del pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio y requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano. El titular del pliego CONCYTEC podrá delegar en el Presidente del Directorio del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), la facultad de aprobar lo dispuesto en el literal a) y b) del presente numeral;

Que, en base a la citada norma, el CONCYTEC viene otorgando subvenciones, entre otros, a favor de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, mediante resolución de la Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución Suprema N° 106-2017-PCM, publicada el 9 de julio de 2017, se designa a la señora Fabiola María León Velarde Servetto, como Presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), quien hasta antes de su designación, se venía desempeñando como Rectora de la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

Que, el Numeral 5 del Artículo 97 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en adelante el TUO de la LPAG, dispone que la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, "*Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente*";

Que, teniendo en consideración la causal de abstención contenida en el Numeral 5 del Artículo 97 del TUO de la LPAG, mediante documento de vistos, la citada funcionaria, quien carece de superior jerárquico, ha manifestado su abstención para aprobar las subvenciones a favor de la Universidad Peruana Cayetano Heredia – UPCH, comunicados por la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 129-2017-CONCYTEC-OGAJ-MPT, así como todo otorgamiento de subvenciones que FONDECYT sustente técnica y legalmente para la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en el marco de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en aplicación del Numeral 5 del citado Artículo 97 del TUO de la LPAG, a efectos de garantizar la objetividad e



imparcialidad en el procedimiento administrativo con motivo de los hechos antes narrados;

Que, conforme a lo señalado en el Numeral 99.2 del Artículo 99 del TUO de la LPAG, corresponde designar a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente;

Que, atendiendo a lo expresado en el documento de Visto y a la normativa señalada, corresponde designar al servidor que conocerá las subvenciones a favor de la Universidad Peruana Cayetano Heredia – UPCH, en el marco de lo establecido por la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en lugar de la Titular de la Entidad;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), así como por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC y la Ley N° 27444;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al(a) Secretario (a) General del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, para resolver los expedientes vinculados a las solicitudes de otorgamiento de subvenciones a favor de la Universidad Peruana Cayetano Heredia – UPCH, en el marco de lo establecido por la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese.



Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC